INFORME DE EVALUACION Nº 10/ 2013

"REMODELACION Y REMODELACION EN DISTINAS AREAS PREDIO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 03/04/2014.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº116/2014 G.A.P**.de fecha **27/02/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 – PACNº269664,** convocado para la ejecución de **"REMODELACION Y REMODELACION EN DISTINAS AREAS PREDIO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº116/14 G.A.P. de fecha 27 de febrero del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas, Nº02/2014, (ID Nº269664)**, para la **"REMODELACION Y REMODELACION EN DISTINAS AREAS PREDIO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA".-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G.244725492,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 F.F.10.OF.01**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/14 de fecha 04 de marzo de 2014.-

Cabe destacar que, el monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente a la planilla de precio referencial, es por la suma de G.240.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 05 de marzo del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **ARANA CONSTRUCTORA&CONSULTORIA AMBIENTAL**
2- **GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG**
3- **HS CONSTRUCCINES**
4- **SINTESIS ARQUITECTURA**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **SECCION I – PUNTO D del INCISO IAO22.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 25 de marzo del 2014, siendo las **09:00, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
a) ARANA CONSTRUCTORA&CONSULTORIA AMBIENTAL	**209.242.600.-**
b) HS CONSTRUCCIONES.	**241.200.000.-**
c) GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG	**242.400.000.-**
d) SINTESIS ARQUITECTURA	**238.800.000.-**

De acuerdo a lo estipulado en el **PBC**., se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación de la **Sra. Amanda Aranda con CI N°2.040.410**, en representación de la firma **ARANA CONSTRUCTORA** que; la firma **SINTESIS** no presenta el **FORMULARIO N°1** conforme al PBC y que la Póliza de Seguro de las firmas **HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG** no cubre el **3%** de sus respectivas ofertas.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 02/14 y sus Anexos.

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, como resultado del análisis de cada uno de los documentos prestados por los oferentes, conforme a la **SECCION VII del ANEXO Nº1 del PBC., se ha comprobado que:**

Las empresas **"ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL, HS CONSTRUCCIONES, GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG",** ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

La empresa **"ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL",** ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar en forma deficiente la *Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc W de la Ley 2051/03 inc W de la Ley 2051/03, es decir ha redactado en su* ***Declaración Jurada*** *el año de la siguiente forma* ***(25/03/2017)****, siendo la apertura de Ofertas el 25/03/2014, teniendo en cuenta que es un documento de carácter sustancial que no puede ser subsanado conforme Art. 60 del Dto. 21909/03, en concordante con la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa en su Art.3º "...la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc. W de la Ley 2051/03* ***es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta****". Así también presenta en forma inconsistente el* ***Formulario de Análisis de Costos de cada uno de los rubros, no incluye por ejemplo, los costos de equipos a utilizar, materiales y transportes, por lo que se considera incompleto el mencionado Formulario,*** en el caso particular discrimina en forma inconsistente al realizar la comparación del Formulario de cómputo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el **PBC**.-

Las empresas "**HS CONSTRUCCIONES** y **GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG**", ***la Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta no cubre el 3 % del monto total de las ofertas, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCION I – Numeral "C" - IAO 18.2*** que establece el porcentaje de garantía la cual deberá ser de **3%** del total de la oferta, y en concordante con el Art.39 de la Ley Nº2051.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ingeniero Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En consecuencia se procede a desestimar las ofertas de las empresas **"ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL, HS CONSTRUCCIONES, GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG"**, *por no cumplir con las condiciones legales estipuladas en el PBC., y en virtud al Art. 60 del Dto. 21909/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por ende, no pasan a competir en precio.-*

Posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos suministrado por la firma oferente "**SINTESIS ARQUITECTURA"**, el comité de Evaluación de Ofertas ha constatado que, la firma **SINTESIS ARQUITECTURA** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Descripción de las Ofertas Económicas	*Descripción del Monto*
1. **SINTESIS ARQUITECTURA.-**	**Gs. 238.800.000.-**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta que pasa a competir en precios, la firma oferente **"SINTESIS ARQUITECTURA"** de la **Arq. Silvia Medina F.**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a los precios ofertados para el presente llamado concerniente al precio referencial,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente seleccionado presenta el **Formulario 13** y los documentos legales especificados en el **Anexo N° I**.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-

Conforme a datos suministrados por la firma **"SINTESIS ARQUITECTURA"**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma "SINTESIS ARQUITECTURA" posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 3 del PBC.-***

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

El oferente seleccionado "**SINTESIS ARQUITECTURA**" presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

El oferente seleccionado presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

El oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establecido en los Art.2° y 3° inciso c) de la Ley N°4558/11. Contempla la aplicación de un margen de preferencia del 70% a favor de la Mano de Obra contratada, como mínimo, será residente del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art.2° del Decreto 6225/11.-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de mano de obra contratada de origen Nacional, residentes del Departamento del Alto Paraná.-

5.3. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, las ofertas de las firmas oferentes **"ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL, HS CONSTRUCCIONES, GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG"**, no han sido consideradas, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa "**SINTESIS ARQUITECTURA**", en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Sección III en su Numeral 2 del P.B.C**.-

5.4. CONSIDERACION FINAL:

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, las firmas oferentes **"ARANA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA AMBIENTAL, HS CONSTRUCCIONES, GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUMG"** ***no cumplen*** *con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del*

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en ***una causal de descalificación*** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"SINTESIS ARQUITECTURA",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencia y al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2014 -,** ***ID N°269664*** **"REMODELACION Y REMODELACION EN DISTINAS AREAS PREDIO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA",** ***correspondiente a la firma "SINTESIS ARQUITECTURA" de la Arquitecta Silvia Medina Fiore con CIN°1.040.352, por el monto total de Gs. 238.800.000.- (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones ochocientos mil. -) – IVA incluido.***

6.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 03 de abril de 2014

Comité de Evaluación:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139
Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181
Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras
RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LCO Nº 02/2014 " RESTAURACION Y REMODELACIO.. EN DISTINTAS ÁREAS EN EL PREDIO DE LA GOBERNACIO.. ALTO PARANA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SINTESIS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Activo Corriente	131.313.973		128.092.121		208.207.905				
Pasivo Corriente	0	0,00	0	0,00	8.011.578	25,99	8,66	CUMPLE	Igual o mayor a 1

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Pasivo Total	3.136.397		0		8.011.578				
Activo Total	131.313.973	0,02	128.092.121	0,00	208.207.905	0,04	0,02	CUMPLE	Igual o menor a 0,80

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Activo Corriente -	131.313.973		128.092.121		208.207.905				
Pasivo Corriente	0	131.313.973	0	128.092.121	8.011.578	200.196.327	153.200.807	CUMPLE	20% del monto de la oferta

Gobernación Alto Paraná
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Jefatura Gabinete
Abogado Juan Leonardo Rodas
Jefe de Gabinete
Gobernación Alto Paraná

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALE..
Ing. Civil y Topó..
R.P.I. 2.49..